

Valoración de la Ley de Interprofesionales

● H. SORIA. Periodista.

Durante el último pleno de 1994, el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad la Ley Reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agrarias, que deberá permitir que la cadena agroalimentaria se articule de forma más eficaz para defender los intereses de todos cuantos intervienen en este sector.

La UPA, satisfecha

Los representantes de la Unión de Pequeños Agricultores (UPA) se mostraron satisfechos por la aprobación definitiva de este marco legal, que consideran necesario para fomentar la sectorización.

Esta iniciativa legislativa, permitirá la creación de interprofesionales agroalimentarias que agrupen a los productores y a los industriales de cada sector, con lo que se conseguirá —en opinión de los representantes de UPA— una mejor ordenación del sector y del mercado.

Cada interprofesión regulará la contratación de la producción con las industrias y fijará los precios, con lo que se contribuirá a controlar el mercado. La interprofesión coordinará, además, las actividades comunes y ventajosas para el sector, como son las campañas de promoción del producto dentro y fuera de España, la investigación y el desarrollo o el estudio de los mercados.

Los representantes de este sindicato agrario recordaron que el texto provisional de esta ley había tenido algunos aspectos muy polémicos, durante su fase de discusión, especialmente en lo que se refiere a la representación.

Sobre este aspecto matizaron que había sido polémico, porque al establecer que la aprobación de las medidas de cada interprofesión se debía hacer por votación, los integrantes de las diferentes interprofesiones habían querido contar con el mayor número posible de votos para defender mejor su postura.

COAG, defraudada

La Ley de Interprofesionales ha sido muy esperada desde la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) pero a la luz del texto defini-



Las organizaciones agrarias y la Administración realizaron diversos actos y jornadas de debate.

tivo COAG se siente defraudada al comprobar que patronal y Gobierno vuelven a defender idénticos puntos, primando los intereses agroindustriales por delante de los Agricultores a Título Principal (ATP) y Explotaciones Familiares Agrarias (EFAS).

Rechazo de ASAJA

Por su parte, la organización agraria ASAJA mostró su rechazo a esta ley, a pesar de estar de acuerdo en que la articulación del sector debe realizarse a través de esta norma, e incluso, como señala la propia organización, habiendo colaborado activamente en su mejora mediante la incorporación de enmiendas a su paso por el CES. A pesar de esto ASAJA manifestó su decepción por haber sufrido el proyecto original cambios sustanciales durante su tramitación.

En este sentido, representantes del sindicato agrario manifestaron que era negativa la reducción del porcentaje (al 5%) de representación del sector para tener voz y voto. «Si además de esta posibilidad —puntualizaron— se permite la proliferación de interprofesionales autonómicas de dimensión mínima (basta acreditar que el sector o producto supone sólo el 3% de la Producción Final Agraria), consideramos que así, difícilmente se vertebrará el sector».

Para los representantes de ASAJA, resulta especialmente negativa la disposición

transitoria final, que permite la presencia de miembros de las Organizaciones Agrarias, aunque carezcan, en este sector, de agricultores afiliados o producto para tener derecho a pertenecer a la interprofesión. Según este sindicato, la referida disposición transitoria «entorpecerá y ralentizará la puesta en marcha de la ley, puesto que los sectores industrial, comercial y transformador, difícilmente se sentarán para tratar asuntos de importante repercusión económica, con interlocutores supuestamente representativos de la producción, que en realidad sólo se representan a sí mismos».

FIAB, por la representación profesional

En la misma línea se ha venido manifestando la Federación de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), así como buena parte de sus asociaciones integradas, para quien la representación en un organismo interprofesional de carácter sectorial debe medirse única y exclusivamente por el «peso» económico, valorado en volumen de producción o de facturación, por lo que no tiene sentido que en el mismo se incluyan organizaciones profesionales de carácter reivindicativo, que tienen su presencia y sus cometidos ya establecidos.

El MAPA valora el consenso

Al contrario de lo manifestado por

ASAJA, el Ministerio de Agricultura (MAPA) hace mención del alto consenso que se ha conseguido en el articulado final del proyecto, puntualizando que, «durante el proceso de redacción de la ley se ha mantenido un diálogo abierto y fluido tanto con las organizaciones profesionales agrarias, y con la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB).

El Departamento que dirige Luis Atienza entiende que la aprobación de esta ley era una asignatura pendiente en nuestro país, dado que las organizaciones interprofesionales agroalimentarias funcionan con notable éxito en otros países.

La interprofesión es una unión, dentro de un mismo foro, de todos los componentes de un determinado sector, en donde las decisiones se toman por mayoría, con obligado cumplimiento para todos.

La nueva ley exige que para tener voz y voto hay que contar, al menos, con el 5% del volumen de negocio del sector (medida criticada por ASAJA y FIAB), aunque los dos primeros años las organizaciones agrarias formarán parte de la interprofesión. El mecanismo de extensión de norma, uno de los puntos considerados como clave, es el sistema que permite que las decisiones de la interprofesión, si son beneficiosos para la mayor parte de los interesados, sean respetados por toda la cadena.

La Administración señala que la interprofesión coordinará las actividades que son comunes y ventajosas para todos, como por ejemplo las campañas de promoción dentro y fuera de España, la investigación y el desarrollo, o el estudio de los mercados. ■

**La representación
de los distintos
sectores
es el tema
más conflictivo**

COMISION EUROPEA

La Comisión Europea define la colaboración interprofesional como «aquellas relaciones existentes entre las diferentes categorías profesionales involucradas en la producción, comercialización y, llegado el caso, la transformación de un determinado producto o grupo de productos agrarios.

La Comisión Europea indica que deben respetarse una serie de principios. Por un lado, la participación en las organizaciones debe ser voluntaria. Su objetivo sería el equilibrio entre ventajas y obligaciones entre las distintas categorías profesionales y siempre con carácter paritario. Deben tomarse medidas que garanticen la transparencia de mercado, la investigación, la promoción interior y exterior y la homologación de los productos. Por último, hay que garantizar que se evitaría el aislamiento de los mercados y las distorsiones de la competencia. ■



MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION

ENESA

INFORMA

CONTRATACION

La contratación de los Seguros Agrarios de 1995 comienza con las siguientes líneas de Seguro:

Producciones	Riesgos
Frutales	Helada, pedrisco y viento huracanado
Cereza	Helada, pedrisco, lluvia y viento huracanado
Cereza de Cáceres	Helada, pedrisco, lluvia y viento huracanado
Berenjena	Helada, pedrisco, viento y lluvia
Cebolla	Helada, pedrisco y viento
Judía verde	Helada, pedrisco y viento
Melón	Helada, pedrisco y viento
Sandía	Helada, pedrisco y viento
Tomate	Helada, pedrisco y viento
Zanahoria	Helada, pedrisco y viento
Plátano	Pedrisco y viento huracanado
Ganado vacuno	Accidentes y enfermedades
Ganado ovino	Accidentes

La introducción del viento huracanado en todas las opciones del Seguro de Frutales (Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera) y del Seguro de Cereza, tanto en la modalidad de Cereza de Cáceres como para el resto del ámbito de aplicación, es la principal novedad en la campaña 1995. Dicho riesgo se cubre únicamente en cantidad y siempre que por su intensidad ocasione daños mecánicos, eliminando los vientos cálidos, secos o salinos.

En el Plátano, además del viento huracanado que tradicionalmente se venía asegurando en las Islas Canarias se puede asegurar el pedrisco de forma combinada.

SUBVENCION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Los agricultores que contraten estos Seguros se encontrarán como principal novedad la modificación de la asignación de subvenciones que otorga el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de ENESA.

En este Plan 1995 se prioriza en la concesión de subvenciones al agricultor que percibe principalmente sus rentas de la explotación agraria, otorgándole 15 puntos de la subvención adicional.

El porcentaje máximo de subvención aplicable es del 50% en frutales y cereza y del 40% en el resto de las producciones que están puestas en contratación.

En cuanto a los ganaderos que realicen la contratación, las subvenciones máximas aplicables son del 60% en Vacuno y del 40% en Ovino.